



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. R/12/2016/2943/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/442. Se dictamina a la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta 31 de agosto de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Hércules Tonatihu Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Casanova Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAP/ELU/VR/GR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No IV/11/2016/2720/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/442. Se dictamina a la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta 31 de agosto de 2019.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Noviembre de 2016


Mtro. Ilzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
ARZ/UAH/sgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para continuar estudios de doctorado presentada por la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA y

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 18 de abril de 2016 el Vra. Ilustre Rector General en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de los departamentos de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos referentes a fortalecer el proyecto recreacional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 09 de septiembre de 2016 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado de lo mismo así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de continuar el programa de **Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos** de la Universidad Carlos III de Madrid España.
4. Que con fecha 24 de octubre del presente año el Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



- B) Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulte BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España con una duración del programa del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019 a favor de la C. SELENÉ VILLANUEVA SOSSA.

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I) Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II) Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos, profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III) Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General de los egresados y aquellos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV) Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V) Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI) Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye determinar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el **Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos** de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de 1º de octubre de 2016 y hasta 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- c) Materiales bibliográficos anuales \$10,000.00 M.N.
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 350 euros en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión de pago respectivo
- e) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO - La C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por el institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la fin o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

QUINTO - De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA inicia el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente e presente actamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 15 de noviembre de 2016

[Firma]

Mtro. Isaac Raúl Tonatliuh Bravo Pádlila
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Galo
[Firma]
Mtro. Francisco Vera Soría

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
[Firma]
C. Rodrigo Madrazo Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

[Firma]
Página 3 de 3